

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

ADENDA No. 2 INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2017

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS NECESARIAS PARA
PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍAS Y ESCUELA
MATERNAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 2 DE 2017

ADENDA No. 2 INVITACION PUBLICA No.3 DE 2017

El nivel de endeudamiento de la capacidad financiera expuesta en el punto No 10 Requisitos Habilitantes quedará así: (**Cambios resaltados en Negrilla**)

10. REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 230 de 2012, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes:

- Capacidad Jurídica
- **Capacidad Financiera**
- Experiencia del Proponente.
- Requisitos Técnicos

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>INDICADORES FINANCIEROS</p> <p style="text-align: center;"><i>3. Nivel de endeudamiento</i></p> <p>El proponente debe tener un endeudamiento menor o igual al 80%. En caso contrario, la oferta será calificada como no habilitada. Se evaluará con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">E = Pasivo Total / Activo Total (<=80%)</p> <p>En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinara por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.</p> <p>En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta obtendrá la evaluación de NO HABILITADA.</p>
----------------------	--